



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 640

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PMI CON ORGANIZACIÓN QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 18 DIC 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

3.- Que, con fecha 12 de Junio de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI y la Organización denominada Corporación Rincón de la familia, suscribieron un convenio de colaboración de transferencias de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI) a desarrollarse en la Comuna de Puerto Montt. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/340 de fecha 25 de Junio de 2013, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 18 de Diciembre de 2013, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado.

5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe

**RESUELVO:**



El primer paso, el más importante.

1.- **APRUEBESE** modificación de convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto PMI suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización denominada Corporación Rincón de la Familia, con fecha 18 de Diciembre de 2013., cuyo texto es del siguiente tenor:

## **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O**

### **MOVILIZACION PROGRAMA PMI**

#### **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

#### **DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS**

**Y**

#### **CORPORACIÓN RINCÓN DE LA FAMILIA**

En la ciudad de Puerto Montt, a 18 de Diciembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN RINCÓN DE LA FAMILIA**, RUT N° 65.896.650-2, representada legalmente por doña **EUFEMIA DEL CARMEN MORA GALLARDO**, Cédula de Identidad N° 11.597.505-6, y doña **MARIA ANGELICA NEIRA AGUILAR**, Cédula de Identidad N° 13.849.573-6, mayores de edad, todos con domicilio en Regimiento S/N, Pelluco Alto, en la comuna de Puerto Montt, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscritos en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente

**PRIMERO:** Que las partes con fecha 12 de Junio de 2013, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), aprobado mediante resolución exenta N° 015/340 de fecha 25 de Junio de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEGUNDO:** Las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula tercera en el sentido que a continuación se detalla:

**TERCERO:** La JUNJI transferirá recursos a la Organización para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$ 3.600.000.-, (Tres millones seiscientos mil pesos) que se transferirán en 1 sola cuota, para la movilización de los meses de Mayo a Diciembre.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N° 971069295, del Banco Scotiabank, perteneciente a la organización funcional denominada Corporación Rincón de la Familia.



El primer paso, el más importante.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Organización, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI, en conformidad a las normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), aprobado mediante resolución exenta N° 015/340 de fecha 25 de Junio de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CUARTO: De la personería.** La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña Eufemia del Carmen Mora Gallardo, RUT. 11.597.505-6, y de doña María Angélica Neira Aguilar, RUT 13.849.573-6, para actuar como Ejecutores en representación de la organización comunitaria, consta en poder de fecha 13 de Marzo 2013 otorgado por doña María Lia Lloyd-Clare, RUT 14.589.288-0, Representante legal de la Corporación Rincón de la Familia, suscrito en Notaría de don Heriberto Barrientos Bahamonde, Puerto Montt.

**QUINTO: De los ejemplares.** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la “Municipalidad o Ejecutor Beneficiario”. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/nmp

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub Departamento de Recursos Financieros

Encargada de programa (Graciela Barrientos)

Técnicos Financiero

Oficina de partes.